OTROSI (ADICION Y PRORROGA) NÚMERO 01 AL CONTRATO SMC-004 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO Y JAIRO NICOLÁS GIRALDO GÓMEZ

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO
CONTRATISTA:	**JAIRO NICOLÁS GIRALDO GÓMEZ**
OBJETO DEL CONTRATO:	COMPRAVENTA DE KITS ESCOLARES COMO ESTRATEGIA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($ 28.651.223)
FECHA DE LA PRESENTE:	2 DE FEBRERO DE 2026

Entre los suscritos: **EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.081.731.547 expedida en Saladoblanco, en su calidad de Alcalde municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de Saladoblanco, Entidad Territorial con NIT 891.180.180-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Contratante, por una parte; y por la otra; **JAIRO NICOLÁS GIRALDO GÓMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía 79.349.504 de Bogotá,quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos acordado celebrar la presente OTROSI (ADICIÓN Y PRORROGA), el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 02 de la Constitución Política establece que “son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.
2. La Entidad busca el cumplimiento de los fines Estatales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, el cual estipula que: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente

prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."(…).

3. Que el Municipio de Saladoblanco realizó el proceso de selección mínima cuantía No. 04 de 2026 cuyo objeto es el de: **"COMPRAVENTA DE KITS ESCOLARES COMO ESTRATEGIA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL HUILA."**
4. Que, una vez se suscribió el contrato y se legalizó el mismo, se procedió a firmar acta de inicio el día 28 de enero de 2026.
5. Que el contrato se encuentra actualmente vigente y en periodo de ejecución**.**
6. Para el caso en concreto, la entidad territorial ha acordado la modificación de común acuerdo con el contratista, bajo el entendido que el contratista obra como colaborador del estado para conseguir los objetivos constitucionales del mismo y de ninguna manera su modificación genera desequilibrio alguno.
7. Que el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 prevé que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, por lo es viable la adición en los términos de la norma citada y el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato.
8. Para la presente adición el valor adicionar están soportados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026000108 del 29/01/2026.
9. Que mediante acta de justificación de fecha cinco (5) de febrero de 2026, los supervisores CRISTHIAN DAVID BERMEO NAVIA, Almacenista General y MARÍA ESTELA ANACONA SCALANTE, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Social, allegan solicitud de adición al contrato por la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($13.815.517), con el fin de fortalecer la composición y calidad de los kits escolares que se entregaran a estudiantes de preescolar, primaria y secundaria del municipio de Saladoblanco, por lo que es necesario incorporar un mayor número de cuadernos y lapiceros a estos, así mismo solicitan realizar una prórroga al contrato por el término de cinco (5) días calendario, con el fin de suministrar oportunamente el elemento No. 11: tula deportiva (38 cm de ancho x 45 cm de alto, serigrafía con pinturas a base de agua, cordón texturizado y escudo del Municipio de Saladoblanco).
10. Que, por lo anterior, y debido a la necesidad de adquirir los elementos descritos anteriormente y de acuerdo a la justificación; la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Social, MARÍA ESTELA ANACONA SCALANTE y el Almacenista General, CRISTHIAN DAVID BERMEO NAVIA en calidad de supervisores del presente proceso, consideran pertinente adicionar recursos y tiempo al contrato descrito anteriormente.
7. Que el ordenador del gasto manifiesta su aprobación de realizar una adición al contrato SMC-004-2026, por la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL

QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($13.815.517) y la prórroga de cinco (5) días calendarios (hasta el 11 de febrero de 2026).

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA- Las partes convienen adicionar al valor del contrato de compraventa derivado de la selección de mínima cuantía No. 04 de 2026, la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($13.815.517).**

CLAUSULA SEGUNDA- Modificar el numeral 2 de la comunicación de aceptación el cual quedará así:

2 –Valor comprometido

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($42,466,740) M/CTE.,** discriminados de la siguiente forma:

KIT 1. PREESCOLAR (GRADO 0)					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Cuaderno nacional cosido de 100 hojas cuadriculado	Unidad	3	1,750	5,250
2	Block Iris de colores surtidos	Unidad	1	2,437	2,437
3	Plastilina caja x 9 unidades	Unidad	1	860	860
4	Borrador tipo miga de pan, 1,5X2,5X5.5 cm	Unidad	1	623	623
5	lápiz N° 2 mina negra	Unidad	1	390	390
6	Tula deportiva	Unidad	1	3,780	3,780
TOTAL					**13,340**

KIT 2. PRIMARIA (PRIMERO A QUINTO)					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Cuaderno nacional cosido de 100 hojas cuadriculado	Unidad	6	1,750	10,500
2	Bolígrafo de escritura formado por un cuerpo plástico con tapa	Unidad	1	431	431
3	lápiz N° 2 mina negra	Unidad	1	390	390

4	Borrador tipo miga de pan, 1,5X2,5X5.5 cm	Unidad	1	623	623
5	Sacapuntas metal	Unidad	1	262	262
6	Tula deportiva	Unidad	1	3,780	3,780
TOTAL					**15,986**

KIT 3. SECUNDARIA (SEXTO A UNDÉCIMO)					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Cuaderno nacional cosido de 100 hojas cuadriculado	Unidad	6	1,750	10,500
2	Bolígrafo de escritura formado por un cuerpo plástico con tapa	Unidad	2	431	862
3	Tula deportiva	Unidad	1	3,780	3,780
TOTAL					**15,142**

RESUMEN GENERAL					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	KIT 1. PREESCOLAR (GRADO 0)	Unidad	151	13,340	2,014,340
2	KIT 2. PRIMARIA (PRIMERO A QUINTO)	Unidad	1,221	15,986	19,518,906
3	KIT 3. MEDIA ACADÉMICA (DÉCIMO Y UNDÉCIMO)	Unidad	1,257	15,142	19,033,494
4	SERVICIO DE TRANSPORTE POR LAS 40 SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	Unidad	1	1,900,000	1,900,000
TOTAL ESTUDIANTES			**2,630**	**TOTAL**	**42,466,740**

RESUMEN DISCRIMINADO POR GENERO		**SIMAT**			**RESERVA**	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**TOTAL**	**MASCULINO**	**FEMENINO**
1	KIT 1. PREESCOLAR (GRADO 0)	75	72	147	2	2
2	KIT 2. PRIMARIA (PRIMERO A QUINTO)	577	628	1205	8	8
3	KIT 3. SECUNDARIA	531	426	957	150	150

	(SEXTO A UNDÉCIMO)					
TOTAL		**1183**	**1126**	**2309**	**160**	**160**

CLAUSULA TERCERA- Las partes convienen prorrogar la ejecución del contrato de selección de mínima cuantía No. 04 de 2026, por cinco (5) días calendarios contados desde el (7) de febrero de 2026.

CLAUSULA CUARTA: Modificar el numeral 3 del contrato de compraventa derivado de la selección de mínima cuantía No. 04 de 2026 el cual quedará así:

3 -Plazo de ejecución: El contrato tendrá una duración de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se pagará con cargo al certificado disponibilidad presupuestal No. 2026000133 del 06/02/2026.

CLAUSULA SEXTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y exigibles en toda su extensión.

CLAUSULA SÉPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN El presente otrosí requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución requiere el respectivo registro presupuestal, la ampliación de las garantías por parte del Contratista y su aprobación por parte del Municipio.

FIN DEL DOCUMENTO

Fecha de elaboración: 06/02//2026